REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2021

REF: N° 11001400307820 20-00314-00

No se tienen en cuenta las diligencias de notificación remitidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C. G. del P., allegadas por la parte actora, toda vez que en el citatorio no se informó que para la atención presencial de los usuarios se debe solicitar cita previa, así ismo que puede solicitar las copias necesarias por medio de correo electrónico, en el caso del aviso, por lo que deberá remitir nuevamente las notificaciones de que tratan el Estatuto Procesal Civil. En las comunicaciones prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

Lo anterior, en aras de salvaguardar el derecho de defensa del extremo pasivo, a quien no se le indicó **de forma clara** la modalidad de atención que opera actualmente con ocasión de la emergencia sanitaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
AFR **JUEZ**

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
42f3ba28292f416ee64956fff7d1014d0ead5fcfb2548be258ac9ed728e455a3
Documento generado en 14/05/2021 03:42:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica